

ACTA NÚMERO SEIS GUIÓN CERO TRES GUIÓN VEINTE VEINTICINCO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda	Vicepresidencia
Dra. Paola Vargas Gómez, MSc	Secretaría
Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc	Tesorero
Lic. Adrián Obando Rodríguez	Vocalía I
Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda	Vocalía II
MPsC. Luis Emilio Corrales Campos	Vocalía III
Licda. Miriam Méndez Montero	Fiscalía

ASISTEN:

Licda. Miriam Méndez Montero	Fiscalía
Licda. Ivannia Coto Garro	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Bueno, buenas noches bienvenidos y bienvenidas a esta Sesión Ordinaria N° 06-03-2025 de hoy, 19 de marzo del 2025 dando inicio a las 7:05 p.m.

Como primer punto tenemos lo que es la aprobación del quórum donde la presidencia Ivannia Serrano Brenes, se encuentra participando en la Cumbre de Psicología APA, por lo que no nos acompaña en esta sesión.

En la Vicepresidencia mi persona Wendy Zúñiga, presente de mi casa de habitación en San Juan de la Unión, la señora Paola Vargas.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Presente desde San Vicente de Moravia.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

La señora Rita Cerdas Fonseca, Tesorera.

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc

Presente desde casa Habitación Pérez Zeledón.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

El señor Adrián Obando, Vocal I.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Presente desde Vázquez de Coronado.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

La señora Laura Bogantes, Vocal II.

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Presente desde San José.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

El señor Luis Emilio Corrales, Vocal III.

Lic. Luis Emilio Corrales Campos, MPsc

Presente desde Aserrí.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

La licenciada señora Miriam Méndez en Fiscalía.

Licda. Miriam Méndez Montero

Buenas noches presente en San Ramón de Alajuela.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Nos acompañan también, la licenciada Ivannia Coto, Directora Ejecutiva.

Licda. Ivannia Coto Garro.

Presente desde mi casa de habitación Paraíso de Cartago.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Melanie Venegas, Secretaria Administrativa.

Melanie Venegas Chaves

Presente desde mi casa en Tres Ríos.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Y don Alejandro.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Buenas tardes, desde Curridabat a las órdenes.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Muchas gracias, siendo así, hacemos la aprobación del del Quórum ¿alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Pasamos al artículo II, que es la aprobación de la agenda tuvieron en sus carpetas la agenda para poder revisarla previamente, no sé si ¿alguien tiene alguna observación o algún cambio? si no estaríamos dando inicio conforme a lo que lo que está proyectada ¿alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad, damos por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N° 06-03 2025.

ACUERDO: JD.CPPCR-207-2025

Dar por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N°06-03-2025.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación de Acta.

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°05-03-2025 del 05 de marzo del 2025.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Vamos al artículo III, que es la lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 05-03 del 05 de marzo del 2025, cuya lectura realizamos previamente ¿alguno tiene alguna anotación o alguna

observación del acta? ninguno ¿alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad el acta antes descrita.

ACUERDO: JD.CPPCR-208-2025

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°05-03-2025 del 05 de marzo del 2025.

ARTÍCULO IV

Audiencia

1. Juramentación Comisión de Evaluación Psicológica y Psicometría.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Pasamos al artículo IV, donde previamente recibimos a la Comisión de Evaluación Psicológica y Psicometría y la damos por juramentada para que puedan iniciar como corresponde.

En el acuerdo sería que quedarían en la Comisión los señores

- Carlos Saborío Valverde código 2002.
- Giselle Arce..., perdón, Giselle Aguilar Arce. Código 93.
- Gerson Gómez Durán código 7617.
- Y Javier Enrique Rivera Fernández código 8674.

Se instruye a que a la Comisión para que definan la coordinación y secretaría de esta Comisión y la y lo informen a la Junta Directiva.

Así mismo, se le informa a la Comisión que el enlace de Junta Directiva será el señor don Adrián Obando, Vocal II de Junta Directiva.

La Junta queda atenta a las iniciativas que la Comisión vaya elaborando y queda a disposición para lo que sea necesario por parte de los miembros de Junta Directiva.

Y finalmente, informar a la Comisión para que proceda con lo que corresponde. Siendo así, no sé si ¿alguien tiene alguna observación? ¿alguien en contra? ¿alguien se abstiene? si no le damos aprobado por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-209-2025

A) Se procede con la Juramentación de las siguientes personas profesionales, como parte de la nueva Comisión de Evaluación Psicológica y Psicometría.

- Carlos Saborío Valverde, código 2002
- Giselle Aguilar Arce, código 93
- Gerson Gómez Durán, código 7617
- Javier Enrique Rivera Fernández, código 8674

- B) Instruir a la nueva Comisión de Evaluación Psicológica y Psicometría para que definan la Coordinación y la Secretaría de esta Comisión e informarlo a esta Junta Directiva.
- C) Se informa a la Comisión que el enlace para de Junta Directiva, será el señor Adrián Obando, Vocal II de esta Junta Directiva.
- D) La Junta Directiva queda atenta a las iniciativas que la Comisión vaya elaborando, y queda a disposición para lo que sea necesario por parte de los miembros de Junta Directiva.
- E) Informar a la Oficina de Comisiones, para que proceda con lo que corresponda.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

En lo que corresponde al artículo IV, que es la correspondencia trasladada para este punto, le voy a solicitar a doña Miriam y a doña Ivannia que por favor se retiren.

Se retiran de la sala virtual las señora Miriam Méndez, Fiscal y la señora Ivannia Coto, Directora Ejecutiva al ser las 19:11 p.m.

Melanie Venegas Chaves

Listo, ya salieron.

ARTÍCULO V

Correspondencia Traslada

1. **Correo recibido el 26 de febrero de la Fiscalía. Asunto:** Comparten contestación de audiencia de Expediente: 23- 2024 en atención a Acuerdo JD.CPPCR-093-2025.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Ok, se recibe el recurso de apelación de revisión en el expediente disciplinario 23-2024, la Junta Directiva considera que la parte denunciante mediante documentos sin fecha, ¿aquí tenía que leer solo una partecita Mela o lo leo todo?

Melanie Venegas Chaves

Este es el borrador que ya ustedes leyeron anteriormente, en donde se da sin lugar, digamos, las la.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Tal vez la pregunta es si ¿alguno tiene o alguna tiene alguna observación o consulta? previamente se les circuló el texto.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Sí, ok entonces con este correo recibido el 26 de febrero de Fiscalía se comparte la contestación de la audiencia del expediente 23-2024 en atención al acuerdo 09-23-2025, donde se declara sin lugar el recurso de revisión según las razones mencionadas en el texto previamente compartido y revisado y conocido por todos los directivos ¿alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-210-2025

Se recibe recurso de Revisión en el expediente disciplinario 23-2024.

La Junta Directiva considerando que:

La parte denunciante, mediante documento, sin fecha, recibido el día 23 de enero, 2025, donde se interpone Recurso de Revisión contra la resolución de las once horas treinta minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco dictada por la Fiscalía del CPPCR que corresponde la resolución de archivo dictada por parte de esa instancia del Colegio ante la denuncia presentada por Miguel Hernández cédula 1340001834906 en contra de la profesional Vivianne Haehner Pozuelo, código profesional 7775, dictada en expediente 23-2024.

Resultando:

Que, el recurrente señala como primer agravio una indebida valoración de la prueba e indica que la Fiscalía en su investigación preliminar si él se comunicó con la profesional al teléfono personal de la denunciada es porque ella se lo facilitó y consecuente con ello la Fiscalía debió de haber indagado en por qué se le dejó de atender y, en su criterio, de allí determinar si hubo “... una actuación *lex artis* por parte de la Dra. Haehner Pozuelo.”. A partir de lo señalado concluye que hay una incorrecta investigación al no haber valorado la prueba puesta en conocimiento y como derivación de ello acusa un segundo agravio, por cuanto considera una errónea fundamentación, indicando que el artículo 11 del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica le establece al profesional el deber de comunicar las pautas de la relación y no trasladar al usuario o cliente dicha responsabilidad.

Que, como tercer agravio advierte falta de congruencia por cuanto, en su criterio, la indebida valoración de la prueba y la errónea fundamentación provocan una incongruencia entre los hechos demostrados, la normativa que tutela a la denunciada y lo resuelto, cita en apoyo la resolución de la Sala Constitucional 1448-96, que establece que en procedimiento administrativo las sanciones administrativas se asimilan a las materia penal y ello obliga al respeto de las garantías procesales y de defensa que nutre el debido proceso. A partir de ello el recurrente concluye que la verificación de la conducta prevista produce como consecuencia jurídica una sanción y en su criterio no hay prueba de la que la profesional haya establecido los supuestos medios oficiales de comunicación y por ello considera y así lo solicita debe de ser trasladado al Tribunal de Honor.

Que la Junta Directiva concedió audiencia al Fiscalía mediante acuerdo JD. CPPCR-093-2025.

Que la Fiscalía se opuso al recurso.

Que la Junta Directiva considera y así lo resuelve que, como bien lo indica la Fiscalía, los argumentos deben de ser desestimados por la razones de hecho y de derecho que de seguido se señalan.

Considerando:

En relación al primer y segundo agravio en cuanto a que la profesional denunciada no le brinda información sobre la intervención psicológica de la persona menor de edad, contrario a lo que se alega y como consta en los autos, se constató que en fecha 17 de febrero de 2021, la persona denunciante tuvo acceso al medio de contacto formal del consultorio de la Licda. Haehner.

Asimismo, mediante prueba documental se obra en el expediente a folio 48 consta que se emitió una factura electrónica por concepto de consulta general (f. 48), en la cual se visualiza que el Sr. Miguel Humberto Hernández Ramírez, asistió a una cita con la profesional denunciada referente a la atención psicológica brindada a su hijo en fecha 15 de abril de 2021.

A partir de lo anterior la Junta Directiva considera que los agravios uno y dos no existen y por tanto el recurso debe de rechazarse, con en efecto se hace, claramente la persona denunciante tuvo acceso al número oficial de la persona profesional en Psicología, debido a que ya se había agendado una cita según consta en prueba supra citada. Además, es relevante indicar que el recurrente escribió al número de teléfono personal de la agremiada en fecha 8 de marzo 2024 y 15 de marzo 2024 realizando solicitud de información sobre la atención psicológica de la PME T.H.R, y no al que se estableció para comunicación formal con la Clínica y la denunciada, del cual no obtuvo respuesta por parte de la profesional. Claramente la parte no puede pretender una respuesta si la consulta no se realiza por lo canales adecuados o establecidos para ello. Y en todo caso si existió una falta, de parte de la profesional fue el no haber advertido al denunciante que la consulta se realizó a su número personal y no al establecido para ello, acción por la cual la Fiscalía apercibió a la colegiada.

En cuanto al tercer agravio el mismo debe de correr la misma suerte que los dos primero. Si bien la parte cita una sentencia de la Sala Constitucional en relación a la congruencia, es lo cierto que se trata de una retirada de los dos agravios recién resueltos. El recurrente se limita a indicar que no existe prueba de que la profesional hubiese establecido los medios oficiales de comunicación, cuando lo cierto, como queda dicha, el recurrente los conocía y tan los conocía que atreves de ellos, tan es así que, como queda señalado, agendó una cita al número oficial de la persona profesional en Psicología, según consta en prueba supra citada, en consecuencia no existe violación alguna al principio de congruencia que esta órgano colegiado debe de enmendar.

Se acuerda:

En consecuencia con lo expuesto Junta Directiva no encuentra motivo para modificar lo resuelto por la Fiscalía mediante la resolución de las once horas treinta minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco, dictada expediente 23-2024 y de conformidad con ello por unanimidad de votos de los presentes, se declara sin lugar el recurso de revisión presentando por la parte denunciante, con el criterio de cierre dictado en el expediente señalado y en consecuencia se confirma el archivo del expediente. **Notifíquese.**

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Ingresamos a doña Miriam y a Ivannia, correcto.

Melanie Venegas Chaves

Sí, ya les avisé.

Ingres a la sala virtual las señora Ivannia Coto, Directora Ejecutiva al ser las 19:12 p.m.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Sí faltaría, Miriam nada más.

Melanie Venegas Chaves

Sí, correcto.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Mientras Miriam viene, se me está apagando la computadora, entonces voy a apagar la cámara y el audio unos diez segunditos nada más para moverme.

Ingres a la sala virtual las señora Miriam Méndez, Fiscal al ser las 19:13 p.m.

Melanie Venegas Chaves

Listo ya está por acá doña Miriam también, doña Wendy.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Muchas gracias, Melanie.

Ok pasamos al punto 6.º, que es la correspondencia externa donde nuestra secretaria, Paola Vargas nos va a hacer el favor de leerlo.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Ok nada más por si acaso se me ha estado yendo el Internet un toquecito entonces sí se me va que alguien porfa me haga el favor de continuar.

Correspondencia externa.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 03 de marzo de la señora Noemy Serrano Corrales. Asunto:** Comparte consulta sobre requerimiento de patente municipal para el ejercicio liberal de la profesión.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 3 de marzo de la señora Noemí Serrano Corrales, asunto comparte consulta sobre requerimiento de patente municipal para el ejercicio liberal de la profesión. Nos permitimos indicar que, como usted lo señala, en la medida en que el profesional en psicología realice su labor de manera personal y no a través de una persona jurídica, no debe de cancelar patente municipal. En este sentido, nos permitimos transcribir el criterio de la Sala Constitucional al respecto:

"... debe recordarse que para el ejercicio de una profesión como la ejercida por los amparados se requiere en primer término, una autorización dada esencialmente por el título universitario. Una vez obtenida esa autorización, el graduado que desee prestar sus servicios profesionales está sujeto a otra serie de regulaciones emitidas tanto por el Estado como por el Colegio profesional en el marco de su competencia y entre las regulaciones impuestas por el Estado se encuentra la necesidad de colegiarse para ejercer la profesión; colegiatura obligatoria que se justifica por las potestades de control y fiscalización respecto del ejercicio de la profesión y por el interés público presente en el correcto desempeño de la actividad profesional que, a la vez, permite al colegiado el goce efectivo de un empleo o la libre elección de un trabajo. Ahora bien, si a los profesionales, por la naturaleza propia del servicio que prestan y por sus condiciones particulares de ejercicio, se les enmarca dentro de una categoría especial y diferente que al resto de trabajadores, no es posible permitir que además de estar sujetos a exigencias de tanta relevancia para operar, también se les pretenda sobrecargar con la obligación de tener que contar con una patente para poder ejercer su profesión en un local comercial que se encuentre en determinada jurisdicción municipal.

*Tal exigencia, como la que se denuncia en el caso concreto, es en criterio de esta Sala, irrazonable y excesiva así como también lesiva de derechos fundamentales como el derecho al trabajo. Debe tenerse en cuenta que la licencia municipal es un permiso que otorga la Municipalidad de la jurisdicción correspondiente para abrir establecimientos dedicados a actividades lucrativas o realizar el comercio. ***Sin embargo, en el caso de las profesiones liberales, considera la Sala que la Municipalidad no tiene competencia para sobrecargar el ejercicio de las mismas con la obligación de tener que contar, además, con un permiso de este tipo puesto que, a diferencia de los establecimientos comerciales en donde ese permiso les permite operar, como ya se indicó, los profesionales liberales fueron autorizados previamente para ello cuando obtuvieron su título profesional por la Universidad respectiva y posteriormente cuando se incorporaron al Colegio profesional afín a su profesión. En ese sentido, exigirles a los recurrentes como profesionales liberales la tenencia de ese permiso, se les está sobreponiendo una carga adicional que en criterio de la Sala es arbitraria y lesiva de sus derechos, motivo por el cual, el recurso debe ser estimado, como en efecto se ordena.*** (Ver entre otras las resoluciones 2002-04530 y 2016014961)"*

Se aclara que lo señalado aplica, en tanto el profesional ejerza su profesión de manera individual, si su actividad se hace mediante una persona jurídica la misma Sala Constitucional ha indicado:

"Resulta evidente que el ejercicio de una profesión liberal puede realizarse de forma individual cuando un profesionista decide ofrecer sus servicios especializados a la colectividad de forma enteramente personal o bien de modo grupal, cuando varios profesionales optan por hacerlo conjuntamente para mejorar los servicios prestados o bien para compartir gastos comunes en el despliegue de su giro profesional. Es evidente que, en sendos supuestos, los profesionales lo que pretenden es obtener una remuneración para asegurarse su subsistencia y una vida digna. Distinto resulta cuando un grupo de profesionales deciden crear una organización colectiva del derecho mercantil para prestar sus servicios profesionales, puesto que, en tal caso, además del ánimo de subsistencia, existe un fin lucrativo o de

obtener un margen considerable de rentas y utilidades, con lo cual deja de existir el ejercicio liberal de una profesión, en sentido estricto, y se está ante el despliegue de un giro o tráfico empresarial o mercantil que sí debe estar sujeto al impuesto de patente municipal. (Resolución 2004-8728 de las 15:22 horas del 11 de agosto de 2004, criterio reiterado en Resolución 2006-15492 de las 17:13 horas del 25 de octubre de 2006)"

Al amparo de lo señalado la Junta Directiva reitera que, no es lícito solicitar a un profesional en psicología que ejerza su profesión de forma individual y de manera liberal, el pago de una patente municipal. Finalmente se aclara que corresponde al afectado el impugnar, mediante las vías y medios legales respectivos la exigencia del requisito de marras.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-211-2025

Esta Junta Directiva en atención a la consulta presentada por la señora Noemy Serrano Corrales en relación al requerimiento de patente municipal para el ejercicio liberal de la profesión, nos permitimos indicar que, como usted lo señala, en la medida en que el profesional en psicología realice su labor de manera personal y no a través de una persona jurídica no debe de cancelar patente municipal. En este sentido nos permitimos transcribir el criterio de la Sala Constitucional al respecto:

"... debe recordarse que para el ejercicio de una profesión como la ejercida por los amparados se requiere en primer término, una autorización dada esencialmente por el título universitario. Una vez obtenida esa autorización, el graduado que desee prestar sus servicios profesionales está sujeto a otra serie de regulaciones emitidas tanto por el Estado como por el Colegio profesional en el marco de su competencia y entre las regulaciones impuestas por el Estado se encuentra la necesidad de colegiarse para ejercer la profesión; colegiatura obligatoria que se justifica por las potestades de control y fiscalización respecto del ejercicio de la profesión y por el interés público presente en el correcto desempeño de la actividad profesional que, a la vez, permite al colegiado el goce efectivo de un empleo o la libre elección de un trabajo. Ahora bien, si a los profesionales, por la naturaleza propia del servicio que prestan y por sus condiciones particulares de ejercicio, se les enmarca dentro de una categoría especial y diferente que al resto de trabajadores, no es posible permitir que además de estar sujetos a exigencias de tanta relevancia para operar, también se les pretenda sobrecargar con la obligación de tener que contar con una patente para poder ejercer su profesión en un local comercial que se encuentre en determinada jurisdicción municipal.

*Tal exigencia, como la que se denuncia en el caso concreto, es en criterio de esta Sala, irrazonable y excesiva así como también lesiva de derechos fundamentales como el derecho al trabajo. Debe tenerse en cuenta que la licencia municipal es un permiso que otorga la Municipalidad de la jurisdicción correspondiente para abrir establecimientos dedicados a actividades lucrativas o realizar el comercio. ***Sin embargo, en el caso de las profesiones liberales, considera la Sala que la Municipalidad no tiene competencia para sobrecargar el ejercicio de las mismas con la obligación de tener que contar, además, con un permiso de este tipo puesto que, a diferencia de los establecimientos comerciales en donde ese permiso les permite operar, como ya se indicó, los profesionales liberales fueron autorizados previamente para ello cuando obtuvieron su título profesional por la Universidad respectiva y***

posteriormente cuando se incorporaron al Colegio profesional afín a su profesión. En ese sentido, exigirles a los recurrentes como profesionales liberales la tenencia de ese permiso, se les está sobreponiendo una carga adicional que en criterio de la Sala es arbitraria y lesiva de sus derechos, motivo por el cual, el recurso debe ser estimado, como en efecto se ordena.* (Ver entre otras las resoluciones 2002-04530 y 2016014961)”

Se aclara que lo señalado aplica, en tanto el profesional ejerza su profesión de manera individual, si su actividad se hace mediante una persona jurídica la misma Sala Constitucional ha indicado:

“Resulta evidente que el ejercicio de una profesión liberal puede realizarse de forma individual cuando un profesionista decide ofrecer sus servicios especializados a la colectividad de forma enteramente personal o bien de modo grupal, cuando varios profesionales optan por hacerlo conjuntamente para mejorar los servicios prestados o bien para compartir gastos comunes en el despliegue de su giro profesional. Es evidente que, en sendos supuestos, los profesionales lo que pretenden es obtener una remuneración para asegurarse su subsistencia y una vida digna. Distinto resulta cuando un grupo de profesionales deciden crear una organización colectiva del derecho mercantil para prestar sus servicios profesionales, puesto que, en tal caso, además del ánimo de subsistencia, existe un fin lucrativo o de obtener un margen considerable de rentas y utilidades, con lo cual deja de existir el ejercicio liberal de una profesión, en sentido estricto, y se está ante el despliegue de un giro o tráfico empresarial o mercantil que sí debe estar sujeto al impuesto de patente municipal. (Resolución 2004-8728 de las 15:22 horas del 11 de agosto de 2004, criterio reiterado en Resolución 2006-15492 de las 17:13 horas del 25 de octubre de 2006)”

Al amparo de lo señalado la Junta Directiva reitera que, no es lícito solicitar a un profesional en psicología que ejerza su profesión de forma individual y de manera liberal, el pago de una patente municipal. Finalmente se aclara que corresponde al afectado el impugnar, mediante las vías y medios legales respectivos la exigencia del requisito de marras.

- 2. Correo recibido el 05 de marzo de la señora Catalina Salas Hernández, Gerente de Educa Diseño Integrativo. Asunto:** Comparte oficio EDI-012-CS-2025, referente a consulta sobre el reconocimiento y regulación de la Homeopatía.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 05 de marzo de la señora Catalina Salas Hernández, Gerente de Educa Diseño Integrativo asunto comparte oficio EDI-012-CS-2025 referente a consulta sobre el reconocimiento y regulación de la homeopatía.

Este cuerpo directivo se permite a continuación, atender a cada una de las inquietudes planteadas:

1. ¿La homeopatía es una especialidad reconocida por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica?

R/ El CPPCR no encuentra la atinencia de la homeopatía con la psicología.

2. ¿Existe algún marco normativo o regulación específica para su ejercicio dentro de la profesión?

R/ No es de nuestra competencia la relación de las diferentes prácticas y/o especialidades de la medicina, como tampoco en sus modelos médicos clínicos terapéuticos con la práctica de la psicología, por tanto, no realizamos los trámites de registros de postgrados que no son de nuestra competencia

1. ¿Es un requisito contar con un título profesional de grado en Psicología para poder formarse en esta especialidad?

R/ Es de nuestro conocimiento que el CONESUP autorizó el ingreso de personas profesionales en Psicología a ciertos posgrados relacionados con la medicina, por parte del CPPCR existe una preocupación sobre si los profesionales en psicología poseen los conocimientos técnico-profesionales elementales para matricular posgrados con altos contenidos en aspectos anatómicos y fisiológicos, siendo que esta no es un área de experticia propia en la Psicología. La cual podría conllevar aspectos éticos importantes e implicaciones legales sobre mala praxis en la colocación de agujas o intervención sobre aspectos somáticos de quienes acudan a estas consultas sin contarse con la base formativa de las ciencias médicas.

Nuestro colegio profesional consta de un procedimiento para el Registro de Posgrados del CPPCR indica que: "El Colegio únicamente certificará el registro del posgrado indicando el posgrado académico tal y como lo indica el título emitido por la universidad correspondiente o, en su defecto, tal y como lo indica la equiparación o convalidación emitida por la autoridad competente.

Toda persona agremiada activa y al día que desee realizar un Registro de Posgrado en Psicología deberá presentar la siguiente documentación, presencialmente en la Plataforma de Servicios del CPPCR o digitalmente mediante la plataforma electrónica que se disponga para ese fin; esta debe ser entregada en su totalidad para iniciar el trámite correspondiente, de lo contrario, será devuelta al solicitante hasta que sea completada:

7.4. Original y copia, por ambos lados, del título de posgrado a registrar, otorgado por una institución pública o privada acreditada para tal fin..."

Es importante resaltar que el Reglamento a la Ley del CPPCR define el registro de posgrados de la siguiente forma: "Corresponde al registro que llevará el Colegio de las personas colegiadas que, con grado mínimo de licenciatura en psicología, hayan obtenido un grado académico de posgrado universitario en psicología, previo cumplimiento, a cabalidad, de la normativa vigente."

Por lo anterior corresponde con lo indicado en el Procedimiento de Registro de Posgrados: "5.5. Es responsabilidad de la Junta Directiva, cuando exista duda o lo considere necesario, realizar la consulta técnica a comisiones institucionales, o personas expertas en el área, para el registro de un posgrado como atinente a la Psicología. El criterio que se obtenga será orientativo y no vinculante para la Junta Directiva."

Por nuestra parte, somos muy respetuosos de los criterios y procedimientos del Colegio de Médicos y Cirujanos, en otras ocasiones, nos han brindado detalle referente a temáticas parecidas sobre sus especialidades, en donde nos dicen que las especialidades médicas se deben a una serie de requisitos fundamentales para poder acceder a la práctica, así como poseer un título universitario que acredite al individuo como médico y cirujano, siendo esto una base educativa y profesional crucial, ya que sienta

las bases de conocimientos anatómicos, fisiológicos y patológicos necesarios para comprender a fondo el funcionamiento del cuerpo humano y aplicar de manera segura las técnicas.

1. En caso de que la formación en homeopatía requiera un grado académico previo, ¿qué nivel y especialización se exige?

R/ No es competencia nuestra este ejercicio, por ende, nos limita a la respuesta.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Gracias Paola vieras que tengo una duda con respecto a esto, porque podemos subir arriba tres párrafos Melanie, porque homeopatía es, ¿no es lo mismo que acupuntura, correcto? y se está respondiendo en términos de agujas y de fisiológico, como si estuviésemos hablando de acupuntura o entendí mal, homeopatía son lo de las flores de... y todas estas cosas correcto como uso de sustancias, si, si mal no recuerdo si, y creo me parece.

Lic. Luis Emilio Corrales Campos, MPsc

Si la alopátia es de toda la ciencia, digamos toda la parte de los medicamentos producidos por las farmacéuticas, pero la homeopatía es lo que se produce de partiendo de las cuestiones nutracéuticas, o sea hierbas y todo ese tipo de cosas que no son pastillas homeopatía.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Sí, porque me pareció podemos empezar y bajar rapidito porque me pareció leer que estaba hablando de agujas y de fisiología como si estuviese la respuesta en función de lo que nos habían preguntado anteriormente que era la acupuntura, aquí en es de nuestro conocimiento que el CONESUP autorizó el ingreso de personas profesionales de psicología a ciertos posgrados relacionados con la medicina por parte de , lo cual podría conllevar aspectos éticos importantes e implicaciones legales sobre malas praxis en la colocación de agujas o intervención sobre aspectos somáticos de quienes acudan a estas consultas sin contarse con la base formativa de las ciencias médicas, por parte existe.

Lic. Luis Emilio Corrales Campos, MPsc

Perdón, un momentito.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Anatómicos y fisiológicos, siendo que esta no es un área de expertise propio de la psicología.

Si, perdón.

Lic. Luis Emilio Corrales Campos, MPsc

No es el problema, el problema es porque digamos se está tratando de meter no, no médicos en una en posgrados que son básicamente paramédicos, entonces la primera generación solamente los médicos se inscribieron, pero en la segunda generación se inscribieron por ahí se inscribió ya un odontólogo, se

inscribió un psicólogo o sea, el problema no es para el Colegio, porque nosotros claramente sabemos lo que lo que dice aquí es correcto, no vamos a inscribir a alguien que no tiene la base, la base y la licenciatura de Psicología podemos inscribir un posgrado el problemas para el Colegio Médico, no para los Psicólogos. Lo que veo es que aquí como está, está claro o sea, nosotros no somos los que regulamos la homeopatía, ni la acupuntura, ni nada que tenga que ver con punción seca ni nada de eso o sea, el problema se lo están comprando son los médicos, porque al ellos hasta autorizar no médicos para llevar esos posgrados ellos son los que van a tener luego ver cómo lo van a resolver.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Adrián?

Lic. Adrián Obando Rodríguez

No, no, lo mismo más allá de la reacción, yo creo que la formación en psicología no va para para eso, porque yo entiendo que la homeopatía, más allá de los cuestionamientos que tiene que una sustancia tenga efecto en el cuerpo, depende de muchos temas bioquímicos y la formación en psicología es muy básica en temas de química hay universidades que ni siquiera dan química lo que dan por ahí es una psicobiología donde se ve muy muy breve entonces no es de nosotros esa atinencia, ni en homeopatía, ni en acupuntura, ni en ninguna de esas.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

No, no, yo lo tengo claro eso no es lo que estoy debatiendo, sino el que me parece como estamos respondiendo en función de agujas, digamos yo no entendí o ahorita en este momento no estoy entendiendo cuál es la relación entre la respuesta hablando de agujas y homeopatía, no sé si me doy a entender.

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Si yo entiendo a Wendy por qué la homeopatía no lleva es no lleva la colocación de agujas ni mucho menos.

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc

No y me parece que sería importante aclarar porque esa respuesta a un documento, yo sí considero que se malinterpreta, si estamos hablando de homeopatía me parece que o no se indica eso mejor.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Puede ser que se, puede ser que se tomó como base alguna respuesta, algo que nos habían pedido acupuntura, pero no, no es lo mismo, no sé si se puede eso, trasladar a bueno, no sé trasladar a la a la próxima sesión o ya por tiempo si tenemos que responder hoy mismo.

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc

O solo indicar las implicaciones legales, si no como, no como detallar.

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Lo otro, lo otro es exacto llegarlo hasta praxis mala praxis y eliminar lo que sigue ahí exacto.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Y nada más voy a revisar porque me pareció que más adelante también hablaba algo referente a esto de las, de lo a las agujas y lo fisiológico voy a leer rápido, ok puede bajar Melanie

Lic. Luis Emilio Corrales Campos, MPsc

Yo creo que solo fue ahí donde se metió lo de las agujas porque lo demás este está claro que no es no es competencia del Colegio de Psicólogos.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Ok perfecto, no sé si alguien más tiene algo que decir si no, ¿alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-212-2025

En atención al oficio EDI-012-CS-2025 compartido por la señora Catalina Salas Hernández, Gerente de Educa Diseño Integrativo, en relación a la consulta sobre el reconocimiento y regulación de la Homeopatía, este cuerpo directivo se permite a continuación, atender a cada una de las inquietudes planteadas:

3. ¿La homeopatía es una especialidad reconocida por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica?

R/ El CPPCR no encuentra la atinencia de la homeopatía con la psicología.

4. ¿Existe algún marco normativo o regulación específica para su ejercicio dentro de la profesión?

R/ No es de nuestra competencia la relación de las diferentes prácticas y/o especialidades de la medicina, como tampoco en sus modelos médicos clínicos terapéuticos con la práctica de la psicología, por tanto, no realizamos los trámites de registros de postgrados que no son de nuestra competencia.

5. ¿Es un requisito contar con un título profesional de grado en Psicología para poder formarse en esta especialidad?

R/ Es de nuestro conocimiento que el CONESUP autorizó el ingreso de personas profesionales en Psicología a ciertos posgrados relacionados con la medicina, por parte del CPPCR existe una preocupación sobre si los profesionales en psicología poseen los conocimientos técnico-profesionales elementales para matricular posgrados con altos contenidos en aspectos anatómicos y fisiológicos, siendo que esta no es un área de experticia propia en la Psicología. Lo cual podría conllevar aspectos

éticos importantes e implicaciones legales sobre mala praxis de quienes acudan a estas consultas sin contarse con la base formativa de las ciencias médicas.

Nuestro colegio profesional consta de un procedimiento para el Registro de Posgrados del CPPCR indica que: "El Colegio únicamente certificará el registro del posgrado indicando el posgrado académico tal y como lo indica el título emitido por la universidad correspondiente o, en su defecto, tal y como lo indica la equiparación o convalidación emitida por la autoridad competente.

Toda persona agremiada activa y al día que desee realizar un Registro de Posgrado en Psicología deberá presentar la siguiente documentación, presencialmente en la Plataforma de Servicios del CPPCR o digitalmente mediante la plataforma electrónica que se disponga para ese fin; esta debe ser entregada en su totalidad para iniciar el trámite correspondiente, de lo contrario, será devuelta al solicitante hasta que sea completada:

7.4. Original y copia, por ambos lados, del título de posgrado a registrar, otorgado por una institución pública o privada acreditada para tal fin..."

Es importante resaltar que el Reglamento a la Ley del CPPCR define el registro de posgrados de la siguiente forma: "Corresponde al registro que llevará el Colegio de las personas colegiadas que, con grado mínimo de licenciatura en psicología, hayan obtenido un grado académico de posgrado universitario en psicología, previo cumplimiento, a cabalidad, de la normativa vigente."

Por lo anterior y en correspondencia con lo indicado en el Procedimiento de Registro de Posgrados: "5.5. Es responsabilidad de la Junta Directiva, cuando exista duda o lo considere necesario, realizar la consulta técnica a comisiones institucionales, o personas expertas en el área, para el registro de un posgrado como atinente a la Psicología. El criterio que se obtenga será orientativo y no vinculante para la Junta Directiva."

Por nuestra parte, somos muy respetuosos de los criterios y procedimientos del Colegio de Médicos y Cirujanos, en otras ocasiones, nos han brindado detalle referente a temáticas parecidas sobre sus especialidades, en donde nos dicen que las especialidades médicas se deben a una serie de requisitos fundamentales para poder acceder a la práctica, así como poseer un título universitario que acredite al individuo como médico y cirujano, siendo esto una base educativa y profesional crucial, ya que sienta las bases de conocimientos anatómicos, fisiológicos y patológicos necesarios para comprender a fondo el funcionamiento del cuerpo humano y aplicar de manera segura las técnicas.

6. En caso de que la formación en homeopatía requiera un grado académico previo, ¿qué nivel y especialización se exige?

R/ No es competencia nuestra este ejercicio, por ende, nos limita a la respuesta.

3. **Correo recibido el 05 de marzo de la señora Tatiana María Blanco Álvarez, del Ministerio de Justicia y Paz. Asunto:** Comparte nota en solicitud de instalaciones para Reunión Anual de Sección de Psicología del Ministerio de Justicia y Paz.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 05 de marzo de la señora Tatiana María Blanco Álvarez, del Ministerio de Justicia y Paz, asunto comparte nota en solicitud de instalaciones para reunión anual de Sección de Psicología del Ministerio de Justicia y Paz, este cuerpo directivo acuerda avalar el préstamo solicitado en el auditorio en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., ya sea el viernes 25 de abril o el viernes 02 de mayo, que son las fechas que se encuentran disponibles, habilitando para su uso un espacio para 50 personas sin ningún costo. En relación a la solicitud de servicio de alimentación, se informa que este debe correr por parte de los interesados, entendiendo que este Colegio Profesional no cuenta con una partida presupuestaria específica para cubrir alimentación de este tipo de actividades.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-213-2025

En atención a la solicitud de aval compartida por la señora Tatiana María Blanco Álvarez, del Ministerio de Justicia y Paz, para uso de instalaciones de nuestro Colegio Profesional para Reunión Anual de Sección de Psicología del Ministerio de Justicia y Paz, este cuerpo directivo acuerda avalar el préstamo solicitado en el auditorio en horario de 8:00 am a 4:00 pm., ya sea el viernes 25 de abril o el viernes 2 de mayo, que son las fechas que se encuentran disponibles, habilitando para su uso un espacio para 50 personas sin ningún costo, en relación a la solicitud de servicio de alimentación se informa que este debe correr por parte de los interesados, entendiendo que este Colegio Profesional no cuenta con una partida presupuestaria específica para cubrir alimentación en este tipo de actividades.

- 4. Correo recibido el 06 de marzo del Dr. Oswaldo Aguirre Retana Director General del IAFA. Asunto:** Comparte oficio DG-0253-03-2025 en agradecimiento por el Taller de Primeros Auxilios Psicológicos para la Brigada Institucional de Atención de Emergencias de IAFA, brindada por la Comisión EIPED.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 06 de marzo del Dr. Oswaldo Aguirre Retana, Director General del IAFA, asunto comparte oficio DG-0253-03-2025 en agradecimiento por el Taller de Primeros Auxilios Psicológicos para la Brigada Institucional de Atención de Emergencias de IAFA, brindada por la Comisión EIPED. Se da por recibida la información y se manifiesta la apertura y apoyo del CPPCR con la institución.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-214-2025

En atención al oficio DG-0253-03-2025 compartido por el Dr. Oswaldo Aguirre Retana Director General del IAFA en agradecimiento por el Taller de Primeros Auxilios Psicológicos para la Brigada Institucional de Atención de Emergencias de IAFA, brindada por la Comisión EIPED, se da por recibida la información y se manifiesta la apertura y apoyo del CPPCR con la institución.

5. **Correo recibido el 06 de marzo de la señora Rocío Alfaro. Asunto:** Comparte respuesta en atención al acuerdo JD.CPPCR-174-2025 en relación a la negativa en el ingreso para las visitas solidarias en Hospitales.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 06 de marzo de la señora Rocío Alfaro, asunto comparte respuesta en atención al acuerdo JD.CPPCR-174-2025 en relación a la negativa en el ingreso para las visitas solidarias en hospitales. Este cuerpo directivo acuerda trasladar la inquietud de la señora Alfaro a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, a fin de poner en conocimiento a la instancia sobre el incumplimiento del acuerdo vigente.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-215-2025

En atención a la respuesta brindada por la señora Rocío Alfaro en atención al acuerdo JD.CPPCR-174-2025 relacionado a la negativa en el ingreso para las visitas solidarias en Hospitales, este cuerpo directivo acuerda trasladar la inquietud de la señora Alfaro, a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, a fin de poner en conocimiento a la instancia sobre el incumplimiento del acuerdo vigente.

6. **Correo recibido el 07 de marzo del señor Pedro Vargas. Asunto:** Comparte consulta sobre acceso a hospitales con carné de Psicólogo.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 07 de marzo del señor Pedro Vargas asunto comparte consulta sobre acceso a hospitales con carné de psicólogo. Esta Junta Directiva se permite informar que, en la publicación del 26 de noviembre del 2024 señalamos que, las regulaciones de seguridad de cada centro médico escapan a las competencias de nuestro Colegio Profesional, por lo que podría usted como profesional, encontrarse con centros de salud que, debido a su regulación interna y normativa, decline su ingreso para la visita solidaria.

Para un mayor detalle, incluimos en el texto que acompaña este video informativo el enlace al oficio GM-17852-2023, remitido por la Gerencia Médica de la CCSS a nuestro Colegio, donde se amplían los puntos antes expuestos.

Agradecemos su compromiso y colaboración para garantizar que este proceso se realice conforme a las disposiciones establecidas, en beneficio de las personas usuarias y del trabajo que realizamos como profesionales en Psicología.

Compartimos para su conocimiento y los fines que correspondan los insumos respecto a esta temática. Pronunciamento de Junta Directiva y su respectivo enlace, así como el video informativo de Fiscalía y su respectivo enlace.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-216-2025

En atención a la nota compartida por el señor Pedro Vargas en relación al acceso a hospitales con carné de Psicólogo, esta Junta Directiva se permite informar que, en la publicación del 26 de noviembre del 2024 señalamos que, las regulaciones de seguridad de cada centro médico escapan a las competencias de nuestro colegio profesional, por lo que podría usted como profesional, encontrarse con centros de salud que, debido a su regulación interna y normativa, decline su ingreso para la visita solidaria.

Para un mayor detalle, incluimos en el texto que acompaña este video informativo el enlace al oficio GM-17852-2023, remitido por la Gerencia Médica de la CCSS a nuestro Colegio, donde se amplían los puntos antes expuestos.

Agradecemos su compromiso y colaboración para garantizar que este proceso se realice conforme a las disposiciones establecidas, en beneficio de las personas usuarias y del trabajo que realizamos como profesionales en Psicología.

Compartimos para su conocimiento y los fines que correspondan, los insumos respecto a esta temática:

Pronunciamento de Junta Directiva: <https://psicologiacr.com/sobre-visita-de-acompanamiento-solidario-de-personas-profesionales-en-psicologia-el-cppcr-informa/>

Video informativo de Fiscalía: <https://www.facebook.com/share/v/192pjudzF7/?mibextid=wwXlfr>

- 7. Correo recibido el 07 de marzo de la señora Marta Monge, Directora del Ministerio de Economía Industria y Comercio. Asunto:** Comparte oficio CARTA-MEIC-DMR-115-2025, referente al Catálogo Nacional de Trámites.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 07 de marzo de la señora Marta Monge, Directora del Ministerio de Economía, Industria y Comercio con oficio CARTA-MEIC-DMR-115-2025 referente al Catálogo Nacional de Trámites. Esta Junta Directiva acuerda trasladar la información a la Dirección Ejecutiva para que pueda figurar como nuestro contacto, se transmite lo que corresponde.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿hay alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-217-2025

En atención al oficio CARTA-MEIC-DMR-115-2025, compartido por la señora Marta Monge Directora del Ministerio de Economía Industria y Comercio, referente al Catálogo Nacional de Trámites, esta Junta Directiva acuerda trasladar la información a la Dirección Ejecutiva para que pueda figurar como nuestro contacto y se tramite lo que corresponda.

8. Correo recibido el 11 de marzo de la Academia Nacional de Medicina de Costa Rica. Asunto: Comparten invitación a conferencia "Rutas de la Seda".

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 11 de marzo de la Academia Nacional de Medicina de Costa Rica asunto comparten invitación a la conferencia Rutas de la Seda. Se acuerda recibido de la información y se agradece la invitación.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-218-2025

En atención a la invitación a conferencia "Rutas de la Seda", compartido por la Academia Nacional de Medicina de Costa Rica, se acusa recibido de la información y se agradece la invitación.

9. Correo recibido el 12 de marzo de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular. Asunto: Comparten oficio ATT-103-2025 referente a la Posición de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras sobre el expediente N.º 23.719.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 12 de marzo de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular asunto comparten oficio ATT-103-2025 referente a la posición de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras sobre el expediente número 23.719. Este cuerpo directivo agradece la información que nos trasladan sobre la labor que afecta a la ciudadanía.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-219-2025

En atención al oficio ATT-103-2025 referente a la Posición de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras sobre el expediente N.º 23.719, este cuerpo directivo agradece la información que nos trasladan sobre la labor que afecta a la ciudadanía.

10. Correo recibido el 12 de marzo del Colegio María Auxiliadora en Heredia. Asunto: Comparten consulta sobre la posibilidad de coordinar charlas, talleres o capacitaciones dirigidas a estudiantes, padres o docentes.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 12 de marzo del Colegio María Auxiliadora en Heredia asunto comparten consultas sobre la posibilidad de coordinar charlas, talleres o capacitaciones dirigidas a estudiantes, padres o docentes. Esta Junta Directiva acuerda trasladar la solicitud al CIREC a fin de que puedan apoyar con un taller para los estudiantes de secundaria y posterior al taller que ofrezcan por medio de correo electrónico los servicios que el CIREC tiene de apoyo, mediación, círculos de paz y prácticas restaurativas.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-220-2025

En atención a la consulta planteada por representantes del Colegio María Auxiliadora en Heredia sobre la posibilidad de coordinar charlas, talleres o capacitaciones dirigidas a estudiantes, padres o docentes, esta Junta Directiva, acuerda trasladar la solicitud al CIREC a fin de que puedan apoyar con un taller para los estudiantes de secundaria y posterior al taller, que ofrezcan por medio de correo electrónico los servicios que el CIREC tiene de apoyo: Mediación, Círculos de Paz y Prácticas Restaurativas.

- 11. Correo recibido el 14 de marzo de la Dra. Nancy Chacón Coordinadora de la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-CPNA-02-2025 en solicitud de audiencia para la presentación de propuesta para el Día de la Familia.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 14 de marzo de la doctora Nancy Chacón, coordinadora de la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia comparte oficio CPPCR-CPNA-02-2025. En solicitud de audiencia para la presentación de propuesta para el Día de la Familia, esta Junta Directiva avala la solicitud e instruye a la Secretaría Administrativa de Junta Directiva para que convoque el espacio según corresponda.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-221-2025

En atención a la solicitud de audiencia compartida por la señora Nancy Chacón Coordinadora de la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia, para la presentación de propuesta para el Día de la Familia, esta Junta Directiva avala la solicitud e instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva para que convoque el espacio de reunión según corresponda.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correspondencia interna.

ARTÍCULO VII

Correspondencia Interna

- 1. Correo recibido el 06 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-VG-041-2025 en solicitud de beca para la MSc. Marisela Rojas Torres, código 4556, integrante de la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 06 de marzo del Departamento de Vida Gremial, asunto comparten Oficio CPPCR-VG-041-2025 en solicitud de beca para la Master Maricela Rojas Torres código 4556 integrante de la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica. En atención a la solicitud de beca para el "I Congreso Internacional en Calidad de Vida y Desarrollo Humano, II Congreso Internacional de Psicooncología y IX Congreso Internacional de Cuidados Paliativos", que está programado para los días 28 y 29 de marzo del año en curso; y se impartirá en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y tiene un costo de ₡ 65,250 colones (IVA incluido), esta Junta Directiva habiendo valorado la recomendación brindada por el Departamento, aprueba otorgar una beca del 100% descuento sobre el monto total, para que lleve el curso. Se solicita a la señora Rojas que realice una serie de videos cortos de las ponencias, con la finalidad de poder compartir este material en la sección de InfoPsicología, además, de realizar un video de 10s, in situ de la experiencia

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-222-2025

En atención al oficio CPPCR-VG-041-2025 compartido por el Departamento de Vida Gremial, en solicitud de beca para la Marisela Rojas Torres, código 4556, integrante de la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica para el "I Congreso Internacional en Calidad de Vida y Desarrollo Humano, II Congreso Internacional de Psicooncología y IX Congreso Internacional de Cuidados Paliativos", que está programado para los días 28 y 29 de marzo del año en curso; y se impartirá en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y tiene un costo de ₡ 65,250 colones (IVA incluido), esta Junta Directiva habiendo valorado la recomendación brindada por el Departamento, aprueba otorgar una beca del 100% descuento sobre el monto total, para que lleve el curso. Se solicita a la señora Rojas que realice una serie de videos cortos de las ponencias, con la finalidad de poder compartir este material en la sección de InfoPsicología, además, de realizar un video de 10s, in situ de la experiencia.

- 2. Correo recibido el 12 de marzo del Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CPPO-03-2025 correspondiente a propuesta de Plan de Trabajo referente a los perfiles.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 12 de marzo de la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica asunto comparten oficio CPPCR-CPPO-03-2025 correspondiente a propuesta del plan de trabajo referente a los perfiles.

Este cuerpo directivo se permite agradecer al compromiso de la Comisión, así como su elemental trabajo e informa que este tema se delegó a la Fiscalía mediante acuerdo JD.CPPCR-196-2025 por lo que se está reanudando el trabajo para presentar los perfiles. Se acuerda remitir la nota Fiscalía con la finalidad que dé seguimiento a las inquietudes de la Comisión en cuanto al estado de la cuestión de estos perfiles.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-223-2025

En atención al oficio CPPCR-CPPO-03-2025 compartido por la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica correspondiente a la propuesta de Plan de Trabajo referente a los perfiles, este cuerpo directivo se permite agradecer el compromiso de la Comisión, así como su elemental trabajo, e informa que este tema se delegó a la Fiscalía mediante acuerdo JD.CPPCR-196-2025, por lo que se está reanudando el trabajo para presentar los perfiles.

Se acuerda remitir la nota a Fiscalía con la finalidad de que dé seguimiento a las inquietudes de la Comisión en cuanto al estado de la cuestión de estos perfiles.

- 3. Correo recibido el 13 de marzo del Comisión de Género y Sexualidad. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CGS-03-2025 correspondiente a Propuesta de espacio para Comisiones.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 13 de marzo de la Comisión de Género y Sexualidad asunto comparten oficio CPPCR-CGS-03-2025 correspondiente a propuesta de espacio para comisiones. Este cuerpo directivo se permite informar, Mela me bajas por fa, qué se está trabajando en un nuevo proyecto a propósito del esfuerzo de las Comisiones institucionales, el compromiso con el Colegio y el bienestar de la psicología costarricense, así como la integración gremial.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-224-2025

En atención al oficio CPPCR-CGS-03-2025 compartido por la Comisión de Género y Sexualidad, correspondiente a Propuesta de espacio para Comisiones, este cuerpo directivo se permite informar que se está trabajando en un nuevo proyecto a propósito del esfuerzo de las Comisiones Institucionales, el compromiso con el Colegio y el bienestar de la Psicología costarricense, así como la Integración Gremial.

- 4. Correo recibido el 13 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-VG-044-2025 correspondiente a solicitud de presupuesto enviado por la Comisión Regional Brunca.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 13 de marzo del Departamento de Vida Gremial, asunto comparten oficio. CPPCR-VG-044-2025 correspondiente a la solicitud de presupuesto enviado por la Comisión Regional Brunca. Este Cuerpo directivo acuerda aprobar la inversión de ₡350.000, los cuales se tomarán de la partida presupuestaria de Comisiones Institucionales para la realización de la actividad “Activando mi salud física y mental”, que se realizará el 26 de abril, 2025, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de manera Presencial en el Centro Biológico Quebradas (Fudebiol), Pérez Zeledón y se brindará de manera gratuita para sus participantes.

Se instruye al Departamento de Vida Gremial y el Departamento Financiero, para que procedan según corresponda.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra?, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-225-2025

En atención al oficio CPPCR-VG-044-2025 compartido por el Departamento de Vida Gremial en solicitud de Presupuesto para una actividad de la Comisión Regional Brunca, este cuerpo directivo acuerda aprobar la inversión de ₡ 350.000, los cuales se tomarán de la partida presupuestaria de Comisiones Institucionales para la realización de la actividad “Activando mi salud física y mental”, que se realizará el 26 de abril, 2025, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de manera Presencial en el Centro Biológico Quebradas (Fudebiol), Pérez Zeledón y se brindará de manera gratuita para sus participantes.

Se instruye al Departamento de Vida Gremial y el Departamento Financiero, para que procedan según corresponda.

5. **Correo recibido el 13 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparten oficio **CPPCR-VG-045-2025** en solicitud de beca para la Licda. Seydi Segura Garbanzo, código 1361, integrante de la Comisión de Salud Mental.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 13 de marzo del Departamento de Vida Gremial asunto comparten oficio CPPCR-VG-045-2025 en solicitud de beca para la Licda. Seidy Segura Garbanzo código 1361 integrante de la Comisión de Salud Mental en atención a la solicitud de beca para el curso Hipnosis Clínica Nivel introductorio Bimodal que se ha programado para el 08 de abril del año en curso y se impartirá en horario de 5:00 p.m. a 8:30 p.m. y tiene un costo de ₡156.000 IVA incluido. Esta Junta Directiva, habiendo valorado la recomendación brindada por el departamento, aprueba otorgar una beca del 50% de descuento sobre el monto total para que lleve el curso. Se aclara que la beca aprobada queda sujeta a que se alcance el cupo mínimo para la apertura del curso.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-226-2025

En atención al oficio CPPCR-VG-045-2025 compartido por el Departamento de Vida Gremial, en solicitud de beca para la Seydi Segura Garbanzo, código 1361, integrante de la Comisión de Salud Mental para el "Curso Hipnosis Clínica Nivel introductorio Bimodal", que está programado para el 08 de abril del año en curso; y se impartirá en horario de 5:00 p.m. a 8:30 p.m., y tiene un costo de ₡156,000 colones (IVA incluido), esta Junta Directiva habiendo valorado la recomendación brindada por el Departamento, aprueba otorgar una beca del 50% descuento sobre el monto total, para que lleve el curso. Se aclara que, la beca aprobada queda sujeta a que se alcance el cupo mínimo para la apertura del curso.

6. **Correo recibido el 14 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-VG-043-2025 referente a la solicitud de convenio con COLYPRO.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Correo recibido el 14 de marzo del Departamento de Vida Gremial, asunto comparten oficio CPPCR-VG-043-2025, referente a la solicitud del convenio con COLYPRO. Este cuerpo directivo acuerda aprobar y avalar su firma. Para ello instruye a Presidencia para que proceda conforme y solicita al Departamento de Vida Gremial que coordine con COLYPRO una fecha para hacer el acto de firma y que se pueda transmitir por Facebook Live.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-227-2025

En atención a la propuesta de convenio con COLYPRO, este cuerpo directivo acuerda aprobar y avalar su firma, para ello, instruye a Presidencia para que proceda conforme y solicita al Departamento de Vida gremial que coordine con COLYPRO una fecha para hacer el acto de firma y que se pueda transmitir por FBLive.

ARTÍCULO VIII

Correspondencia de Trámite Interno

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Pasamos al artículo VIII, que es Correspondencia de Trámite interno, donde ingresaron solicitudes para la nueva integrante de la Comisión Regional del Pacífico Central, así como las solicitudes de incorporación de nuevos colegiados y solicitudes de retiros reactivaciones y registros de posgrados, cada uno de nosotros pudo hacer lectura de la misma en la carpeta del drive, por lo que consulto que si ¿algún director tiene alguna observación sobre estos puntos que ingresaron? si no ¿alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

1. **Correo recibido el 05 de marzo de la Comisión Regional Pacífico Central. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-CRPC-02-2025, en solicitud de aprobación de nueva persona integrante a la Comisión, la Licda. Shirley López Calderón, código 2395.

ACUERDO: JD.CPPCR-228-2025

- A) Aprobar la integración de la colegiada Shirley López Calderón, código 2395, a la Comisión Regional Pacífico Central.
- B) Se recuerda al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que la nueva integrante sea juramentada en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

2. **Correo recibido el 12 de marzo del Departamento de Vida Gremial. Asunto:** Comparten oficio CPPCR-VG-042-2025 con las solicitudes de incorporación de nuevos colegiados(as).

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(A)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Araya Villalobos Milton, documento de identidad número 603660368, Código 13315, graduada de Licenciatura por Universidad Metodista.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(B)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Lara Agüero Beverly Catalina, documento de identidad número 108120508, Código 13632, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(C)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Ureña Arguedas Jendry, documento de identidad número 116540727, Código 13633, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(D)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vindas Rojas Carolina, documento de identidad número 207370591, Código 13634, graduada de Licenciatura por Universidad Central.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(E)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de González Quirós Cinthya María, documento de identidad número 113370750, Código 13635, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(F)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cubillo Esquivel María Fernanda, documento de identidad número 207390589, Código 13636, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(G)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Herrera Badilla Ligia Elena, documento de identidad número 115260235, Código 13637, graduada de Licenciatura por Universidad Autónoma de Centroamérica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(H)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Hidalgo Mora Natalie, documento de identidad número 112430179, Código 13638, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(I)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sáenz Loaiza Natalia, documento de identidad número 116740890, Código 13639, graduada de Licenciatura por Universidad La Salle.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(J)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Elizondo Ruíz Tatiana, documento de identidad número 113760687, Código 13640, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(K)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Madrigal Chaves Graciela Cristina, documento de identidad número 604440389, Código 13641, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(L)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Calderón Coto Jenny Patricia, documento de identidad número 109940028, Código 13642, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(M)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rosales Castillo Alejandro, documento de identidad número 109140749, Código 13643, graduada de Licenciatura por Universidad Autónoma de Monterrey.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(N)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Aguilar Carrillo Jasmin Carolina, documento de identidad número 122200922310, Código 13644, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(Ñ)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Durán Hidalgo Gloriana de los Ángeles, documento de identidad número 117940175, Código 13645, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(O)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Ureña Salazar Esteban, documento de identidad número 108140653, Código 13646, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(P)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Corrales Jiménez Cindy Virginia, documento de identidad número 113660924, Código 13647, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(Q)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vega Montero Jessica, documento de identidad número 110390227, Código 13648, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(R)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de González Álvarez Alexandra Vanesa, documento de identidad número 207000653, Código 13649, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(S)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sibaja Jiménez Alexandra, documento de identidad número 205120665, Código 13650, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(T)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Núñez Mussio Jenniffer Diana, documento de identidad número 111530578, Código 13651, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(U)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Campos Porras María José, documento de identidad número 208120480, Código 13652, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(V)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jiménez Calderón Jesenia Cristina, documento de identidad número 113730145, Código 13653, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(W)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jaen Donaire Eying Yorleny, documento de identidad número 116640142, Código 13654, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(X)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Sandoval Zúñiga Yessica Paola, documento de identidad número 115660201, Código 13655, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(Y)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Bolaños Ugarte Marcela, documento de identidad número 109770349, Código 13656, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(Z)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gutiérrez Retana Jeimmy, documento de identidad número 112800885, Código 13657, graduada de Licenciatura por Universidad Central.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AA)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Harris Cruz Nicole Michelle, documento de identidad número 118350867, Código 13658, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AB)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cascante Ulloa Evelyn Priscila, documento de identidad número 114560852, Código 13659, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AC)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Herrera Odio Paula, documento de identidad número 114100280, Código 13660, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AD)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Baltodano Solórzano Sofía de Jesús, documento de identidad número 116190945, Código 13661, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AE)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alvarado Sánchez Gabriel Antonio, documento de identidad número 115700293, Código 13662, graduada de Licenciatura por Universidad Católica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AF)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Barquero Artavia Yuliana María, documento de identidad número 402370342, Código 13663, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AG)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Porras Enríquez Yendrie Carolina, documento de identidad número 114500243, Código 13664, graduada de Licenciatura por Universidad Autónoma de Monterrey.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AH)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Saborío Rodríguez Cristopher, documento de identidad número 604540878, Código 13665, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AI)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Montoya Ortiz María Gabriela, documento de identidad número 114850706, Código 13666, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AJ)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gómez Arrieta Karen Gabriela, documento de identidad número 114950174, Código 13667, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AK)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Méndez Villalobos Jacqueline María, documento de identidad número 112020122, Código 13668, graduada de Licenciatura por Universidad Nacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AL)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alanís Muñoz Carlos José, documento de identidad número 602090007, Código 13669, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AM)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Guerra Marín Angie Nacira, documento de identidad número 603290286, Código 13670, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AN)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Quesada Jiménez Nancy, documento de identidad número 206960009, Código 13671, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AÑ)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Páez Lupario Elizabeth, documento de identidad número 701830795, Código 13672, graduada de Licenciatura por Universidad La Salle.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AO)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Marín Serrano Sofía Marcela, documento de identidad número 116310586, Código 13673, graduada de Licenciatura por Universidad Metodista.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AP)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vargas Zamora Sofía, documento de identidad número 115640567, Código 13674, graduada de Licenciatura por Universidad Central.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AQ)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Picado Morera Natalia Isabel, documento de identidad número 111930180, Código 13675, graduada de Licenciatura por Universidad Central.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AR)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Rodríguez Segura Angie Daniela, documento de identidad número 207610808, Código 13677, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AS)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cubero Vargas Luis Felipe, documento de identidad número 115240973, Código 13678, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AT)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Peña Jefford Sajam Sohar, documento de identidad número 702800110, Código 13679, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AU)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de García Gutiérrez Reichel, documento de identidad número 117400854, Código 13680, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AV)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Céspedes Vargas Oscar Mario, documento de identidad número 114210462, Código 13681, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

ACUERDO: JD.CPPCR-229-2025(AW)

- A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Chavarría Montoya Yessica María, documento de identidad número 701950740, Código 13682, graduada de Licenciatura por Universidad Latina.
- B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

3. Correo recibido el 14 de marzo de Servicio al Colegiado. Asunto: Comparten oficio CPPCR-VG-041-2025 referente a las solicitudes de retiros y reactivaciones

Retiros temporales

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Cindy Guerrero Salazar, cédula de identidad, 603680833 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento

falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Stefanny Barrantes Cordero, cédula de identidad, 115380733 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Raina Abigael Parra Emkin, cédula de identidad, 118120102 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento

falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(D)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Patricia Vargas Sagot, cédula de identidad, 205070350 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Nazareth Rodríguez Chinchilla, cédula de identidad, 112640841 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento

falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(F)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada María José Amey Zamora, cédula de identidad, 402200343 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Pensionado

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(G)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica al colegiado/a Giselle Aguilar Arce, código 93, cédula 104670657, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo al colegiado/a, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Re-Activaciones

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(H)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Silvia Mata Céspedes, código 10697, cédula 113320771.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(I)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Luis Aguilar Badilla, código 2906, cédula 106970234.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-230-2025(J)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licenciada Ruiz Alfaro Olga, código 2674, cédula 110270949.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

4. Correo recibido el 14 de marzo de Servicio al Colegiado. Asunto: Comparten oficio CPPCR -VG-042-025, correspondiente a las solicitudes de Registro de Postgrado.

ACUERDO: JD.CPPCR-231-2025(A)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Catalina Zamora Montero, código 4331, título Maestría Profesional en Psicología Educativa de la Universidad Católica de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-231-2025(B)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Gloria A. Gutiérrez Elizondo, código 8715, título Especialista en Psicología Clínica de la Universidad de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-231-2025(C)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Yanin Marcela Cordero Cordero, código 7122, título Maestría en Psicología Industrial y organizacional de la Universidad Latina.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-231-2025(D)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Daniela Blanco Méndez, código 11972, título Maestría en Psicología Industrial y organizacional de la Universidad Latina.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-231-2025(E)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Karol Andrea Zúñiga Vargas, código 6902, título Maestría en Psicología Clínica de la Universidad Latina.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-231-2025(F)

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Gabriela Vindas Hernández, código 5117, título Maestría en Administración de Empresas Recursos Humanos de la ULACIT.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Procedemos al artículo IX, que son los puntos directivos donde le damos espacio a doña Miriam.

ARTÍCULO IX

Puntos directivos(as)

Fiscal

- 1. Informativo: Acuerdo JD.CPPCR-171-2025 Se realizó reunión con la señora Directora Ejecutiva del CONAPDIS se coordina evento de formación en la elaboración de informes psicológicos que beneficiará a 22 profesionales en psicología de todo el país. Fecha pendiente de definir por la organización.**

Licda. Miriam Méndez Montero

Muchas gracias, buenas noches para todos y todas nada más déjenme buscar un momentito la información que quería contarles tiene que ver con una reunión que sostuvimos con las con un acuerdo que teníamos pendientes de tramitar con las compañeras de CONAPDIS con respecto a una nota que recibimos en la última reunión y que tenía que ver con redacción de informes que nos hacían una solicitud y que se le asignó a la a la Fiscalía resolver ese asunto.

Contarles que luego de la reunión que sostuvimos, nos dimos cuenta de que en realidad había un error en el texto de la nota que nos enviaron y que efectivamente no hablaban de informes psicosociales, sino de informes en el área de psicología, que se trata de 22 profesionales en psicología a lo largo y

ancho del país que tienen necesidad de capacitarse en la elaboración de informes y con el apoyo de la Fiscalía. Entonces estamos definiendo una fecha en la que vamos a invitar a estas personas profesionales a que vengan al Colegio de forma presencial y se les va a ofrecer una capacitación de actualización de odontológica del Código de Ética y de la elaboración de informes específicos para el área de ellos. Era nada más para entonces que ustedes tuvieran como la actualización de que se cumplió con el acuerdo, que es el 171- 2025 y que vamos a poder colaborarle al CONAPDIS con esa tarea.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Se da por recibida Melanie? sería el acuerdo.

Melanie Venegas Chaves

Si.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Se da por recibida y se toma nota de lo informado por doña Miriam y pregunto lo mismo si ¿alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-232-2025

Se toma nota de lo expuesto y se da por recibida la información.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Pasamos con nuestra tesorera, doña Rita.

Tesorera

1. Gastos de representación.

Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc

Sí buenas noches pues sí tenemos gastos de representación para su aprobación los mismos fueron enviados previamente a sus correos.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

¿Alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: JD.CPPCR-233-2025

A) Aprobar gastos de representación para la señora Ivannia Serrano, Presidenta, para los días:

• 13 de marzo, cubriendo viáticos, por Grabación Infopsicología (CPPCR).

- 17 de marzo, cubriendo viáticos, por Recolección de artículos promocionales para regalías (CPPCR).
 - B) Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Fiscal, para los días:
- 21 de marzo, cubriendo viáticos, por firma de documentos y reunión con Fiscal adjunta.
 - C) Aprobar gastos de representación para el señor Luis Emilio Corrales, Vocal III, para los días:
- 17 de marzo, cubriendo viáticos, por reunión en Colegio de Médicos.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Pasamos con Luis Emilio, Vocal III.

Vocal III

1. Reunión de Fiscalías en Colegio de Médicos.

Resumen de reunión:

Participantes:

Dr. Olivier Guadamuz, Fiscal Colegio de Médicos

Dr. Luis Emilio Corrales, Junta Directiva CPPCR

M.Sc. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta CPPCR

Acuerdos:

- La Dra. Vindas remitirá a Fiscalía el documento en el cual los médicos generales pueden referir a profesionales en Psicología (nivel I y nivel II) A partir de lo anterior, una vez contemos con el documento citado, se podría realizar acciones en conjunto con el Colegio de Médicos, Ministerio de Salud y Coordinación Nacional de Psicología de la CCSS (campaña de sensibilización).
- Es relevante hacer sensibilización a decanos de Universidades Públicas y Privadas sobre la atención integral de las PAM (incluya la importancia del abordaje de las personas profesionales en psicología, por ende, atención integral, tal como lo define la Ley de Salud Mental.

Otros temas tratados:

- Decreto de Telesalud
- Doble autenticación para certificados de SEDIMED
- Google forms para denuncias (permite llevar estadísticas por provincias).

Lic. Luis Emilio Corrales Campos, MPsc

Para contarles que tuvimos una reunión en el Colegio de Médicos con el fiscal del Colegio de Médicos, la Fiscalía, el Colegio de Psicólogos y mi persona una reunión que en principio fue convocada por la Dra. Vindas, de la Coordinadora Nacional de Psicología de la Caja, en donde hacía ver que había falta de referencias de parte de los médicos generales en el primer y segundo nivel de la caja.

Bueno, eso es algo relevante, puesto que queremos que haya una integración de la parte Psicológica en la atención integral, que es el presupuesto básico que tiene la medicina en la caja de atender integralmente la salud, lo cual a la hora de la práctica no es tan real. Por eso es tan relevante los esfuerzos que vamos a hacer aquí, quedamos en que en la reunión la Dra. Ávila nos va a hacer llegar un documento en donde se está, se cuenta con él, digamos, la visto bueno por decirlo así o la, el aval de que los médicos generales puedan hacer las referencias en el primer y segundo nivel acerca de los adultos mayores.

También hay otra instancia hay que hacer una un esfuerzo, conjunto de Ministerio de Salud, Caja del Seguro Social, la Gobernación Nacional, Colegio de Psicólogos y Colegio de Médicos, las fiscalías un esfuerzo conjunto para para sensibilizar y concientizar a las universidades públicas y privadas que forman a los médicos. Y luego también buscar los mecanismos de divulgación, para poder llevar esta información a los médicos que ya están este ejerciendo la medicina en la caja.

Se trataron otros temas también de interés como pueden apreciar, sin embargo, bueno, eso fue lo más lo más provechoso es este, este acuerdo de lograr el trabajo en conjunto para mejorar los mecanismos de referencia a las personas adultas mayores y que obviamente no van a ser solamente las personas adultas mayores, sino también los adultos jóvenes a partir de los 20 años hasta en adelante.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Gracias Luis se da por recibida la información este Melanie ¿solo se da por recibido o también hay que tengo que preguntar?

Melanie Venegas Chaves

No, no es necesario pueden nada más tomar nota.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Tomar nota, gracias.

Se toma nota.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Pasamos a Dirección Ejecutiva.

Dirección Ejecutiva

1. Solicitudes del programa de beneficios.

Licda. Ivannia Coto Garro.

Muchas gracias, tengo dos solicitudes del programa de beneficios relacionados al adelanto por incapacidad total y permanente, las personas colegiadas son Guadalupe Abarca Naranjo tiene 22 años de incorporación el adelanto correspondiente sería de ₡1.557.291 se revisaron todos los requisitos y

cumple con según el procedimiento aprobado por lo cual se solicita la autorización para reconocerle el adelanto.

ACUERDO: JD.CPPCR-234-2025(A)

Acoger la recomendación del Equipo Financiero para asignar el Programa de beneficios de adelanto por incapacidad total y permanente, en el caso de la colegiada Guadalupe Abarca Naranjo, otorgando a su beneficiario/a el monto total de ₡1.557.291 (un millón quinientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y un colones).

Licda. Ivannia Coto Garro.

También tengo la solicitud de doña Tatiana, Shirley, Tatiana Chacón Murillo igualmente sería por adelanto incapacidad total y permanente un 50% por un monto de ₡1.557.291 igualmente se revisaron los requisitos y ella cumple con todas las especificaciones correspondientes.

ACUERDO: JD.CPPCR-234-2025(B)

Acoger la recomendación del Equipo Financiero para asignar el Programa de beneficios de adelanto por incapacidad total y permanente en un 50% del beneficio, en el caso de la colegiada Tatiana Chacón Murillo, otorgando a su beneficiario/a el monto total de ₡1.557.291 (un millón quinientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y un colones).

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Gracias Ivannia sería que se aprueban las solicitudes ¿correcto?

Licda. Ivannia Coto Garro.

Si señora.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Se estarían aprobando las solicitudes y pregunto igual si ¿alguien se abstiene? ¿alguien en contra? se aprueba por unanimidad.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Don Alejandro, vamos con asesor legal.

Asesor Legal

1. Informe medida cautelar Carolina Montero Torres.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Es muy breve nada más informarles que la colegiada Carolina Montero Torres interpuso una medida cautelar que pretende ser o que pretendía que se suspendiera el acto administrativo mediante el cual se le se le se le impuso una sanción disciplinaria. Nosotros contestamos la medida cautelar, el juez, una vez presentada la contestación acogió nuestra solicitud y declaró sin lugar la solicitud de medida cautelar es nada más para que conste en el acta.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Muchas gracias, don Alejandro se toma nota

Se toma nota de que el asesor legal informa que se contestó la solicitud de medida cautelar presentada por al colegiada Carolina Montero Torres y el juez, una vez recibida la contestación, acogió la petición del Colegio y la declaró sin lugar.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Pasamos al artículo, ah bueno, no hay artículo X, no hay asuntos varios, entonces, siendo así terminamos la agenda del día de hoy, donde procedemos a declarar de forma, de forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N° 06-03-2025 celebrada el 19 de marzo del 2025.

ACUERDO: JD.CPPCR-235-2025

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°06-03-2025, celebrada el 19 de marzo del 2025.

Dra. Wendy Paola Zúñiga Sánchez, Licda

Y se estaría levantando la sesión a las siete y cincuenta, siete horas con cincuenta minutos del 19 de marzo del 2025.

Muchas gracias y buenas noches.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos del 19 de marzo del 2025.

Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda
Vicepresidenta

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc
Secretaria de Junta Directiva